Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ratificación del Convenio de Rescisión celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Comuna de Colonia San Pedro; y

CONSIDERANDO: I) Que las partes suscribieron un Contrato privado de distribución de ingresos por expedición de guías de hacienda, el día 03 de mayo de 1994.

II) Que con fecha 29 de diciembre de 2017, las partes de común acuerdo establecen la rescisión de dicho contrato.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero (43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Comuna de Colonia San Pedro, con fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, que como anexo en una (1) foja útil forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.